DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 06/2021

LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 03/2021
"ADQUISICION DE VIVERES PARA LA GOBERNACION DE BOQUERON"
ID N° 391 459

1. INTRODUCCIÓN

En la ciudad de Filadelfia, a los 27 días del mes de abril de 2021, siendo las 13:00hs, se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas, en las oficinas de la Gobernación del XVI Departamento de Boquerón, ubicada sobre la Avda. Hindenburg e/ Carayá, a los efectos del estudio y Dictamen del LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 03/2021 "ADQUISICION DE VIVERES PARA LA GOBERNACION DE BOQUERON" ID N° 391 459, convocada por esta institución. -

El comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe en el marco del estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con las condiciones, requerimientos y especificaciones técnicas, establecidos en los documentos del presente procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses de la Gobernación del XVI Departamento de Boquerón.

2. ANTECEDENTES

a) **N° de PAC:** 391459
b) **Sistema de Adjudicación:** POR ITEM
c) **Publicación:**
En el SICP: 12/04/2021
d) **Miembros del Comité de Evaluación: Miembros del Comité de Evaluación:** han sido designados: ***Lic. Delia Rodríguez Ramoa, Secretaria de Administración y Finanzas; el Abg. Oscar Talavera, Asesor Jurídico de la Gobernación de Boquerón; Abg. Letiscia Ramoa Osorio, Secretaria General de la Gobernación de Boquerón, designados por la Resolución Nro. 34/2020.***

3. ACTO DE APERTURA

Que, conforme al acta de recepción y apertura de sobres de fecha 26 de abril, elaborada por la Unidad Operativa de Contrataciones - UOC, se han presentado en la fecha indicada para la presentación de ofertas los siguientes oferentes:

a) **GRUPO ALTAIR S.A.**

4. NORMATIVA LEGAL

En Virtud del Artículo 27° de la Ley 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" reza: "COMITES DE EVALUACIÓN". Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. -

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. -

Lic. Delia Irene Rodríguez R.
Secretaria de Administración y Finanzas
Gobierno Departamental de Boquerón

Oscar Javier Talavera
ABOGADO
Matrícula C.S.J. Nº 7.654

La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la Ley y a los criterios establecidos en las bases de la Licitación Pública. -

Para el efecto de lo que este comité ha considerado lo dispuesto en el artículo 63° Método de Evaluación del Decreto N° 2992/19: Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.-

5. MONTO DE LA OFERTA

OFERENTE					GRUPO ALTAIR S.A.	
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	Aceite vegetal comestibles de girasol	Litros	BIDON	1.300	16.000	20.800.000
2	Ajo	Unidad	UNIDAD	1.800	2.000	3.600.000
3	Arroz	Kilogramos	PAQUETE	4.500	5.150	23.175.000
4	Azucar blanca	Kilogramos	PAQUETE	4.500	6.800	30.600.000
5	Banana	Kilogramos	UNIDAD	100	6.300	630.000
6	Carnaza de 1ra.	Kilogramos	PAQUETE	1.801	45.500	81.945.500
7	Cebolla	Kilogramos	UNIDAD	800	6.800	5.440.000
8	Coquito	Kilogramos	PAQUETE	1.900	2.280	4.332.000
9	Extracto de tomate	Unidad	UNIDAD	601	1.800	1.081.800
10	Fideos	Kilogramos	PAQUETE	4.500	21.900	98.550.000
11	Harina de trigo	Kilogramos	PAQUETE	4.500	4.440	19.980.000
12	Huevo de gallina	Unidad	UNIDAD	2.002	2.360	4.724.720
13	JUGO DE FRUTAS EN POLVO	Unidad	SOBRE	400	6.500	2.600.000
14	Leche de entera liquido	Litros	UNIDAD	2.000	6.000	12.000.000
15	Locote	Kilogramos	UNIDAD	50	13.800	690.000
16	Manzana	Kilogramos	UNIDAD	200	14.000	2.800.000
17	Papa	Kilogramos	UNIDAD	400	2.200	880.000
18	Pepino	Kilogramos	UNIDAD	50	11.000	550.000
19	Pechuga de pollo	Kilogramos	UNIDAD	800	23.000	18.400.000
20	Puchero 1ra	Kilogramos	PAQUETE	1.800	22.900	41.220.000
21	Sal fina	Kilogramos	PAQUETE	450	4.500	2.025.000
22	Tomate	Kilogramos	UNIDAD	550	10.600	5.830.000
23	Yerba mate	Kilogramos	PAQUETE	2.500	18.500	46.250.000
24	Zanahoria	Kilogramos	UNIDAD	50	8.500	425.000
25	Poroto San Francisco	Kilogramos	PAQUETE	50	14.500	725.000
26	Yogurt entero con cereales	Unidad	UNIDAD	1.500	2.800	4.200.000
27	Repollo	Kilogramos	UNIDAD	60	6.500	390.000
28	Limon	Kilogramos	UNIDAD	50	9.800	490.000

Lic. Delia Irene Rodríguez R.
Secretaria de Administración y Finanzas
Gobierno Departamental de Boquerón

Oscar Javier Talavera
ABOGADO
Matrícula C.S.J. Nº 7.654

29	Zapallo	Kilogramos	UNIDAD	50	6.800	340.000
30	Queso tipo Paraguay	Kilogramos	UNIDAD	66	35.500	2.343.000
31	Harina de maiz	Kilogramos	PAQUETE	100	11.000	1.100.000
32	Galletita Salvado	Unidad	UNIDAD	140	4.590	642.600
33	Galleta molida	Kilogramos	PAQUETE	50	9.200	460.000
34	Picadillo de carne vacuna enlatada	Unidad	UNIDAD	349	3.500	1.221.500
35	Carne vacuna enlatada conservada	Unidad	UNIDAD	350	14.400	5.040.000
36	Galleta seca blanca	Kilogramos	PAQUETE	250	9.800	2.450.000
						447.931.120

No se registran errores aritméticos en la oferta presentada por la firma **GRUPO ALTAIR S.A.-**

6. ANÁLISIS DE LA OFERTA

6.1. OBSERVACIONES EN EL ACTA DE APERTURA

- No se han registrado observaciones

6.2. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL

A fin de dar cumplimiento con las disposiciones contenidas en el Art. 60° del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2.051/03, se procede a verificar el cumplimiento de las ofertas respecto al suministro de documentación básica de carácter sustancial que se detalla en la planilla a continuación. –

Cuadro Nº 1 - Documentos sustanciales	GRUPO ALTAIR S.A.
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art 40 y la Declaratoria de integridad del Art 20 (Res 330/07)	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	CUMPLE
Formulario de Oferta debidamente completado y firmado	CUMPLE
Documentos que acrediten la identidad del Oferente y representación suficiente del firmante de la oferta	CUMPLE

De la verificación, se ha constatado que la firma **GRUPO ALTAIR S.A.** ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos en la documentación básica de carácter sustancial requeridos en la carta de invitación del presente LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 03/2021 "ADQUISICION DE VIVERES PARA LA GOBERNACION DE BOQUERON" ID N° 391 459.

Lic. Della Irene Rodríguez R.
Secretaria de Administración y Finanzas
Gobierno Departamental de Boquerón

Oscar Javier Talavera
ABOGADO
Matrícula C.S.J. Nº 7.654

7. CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCS. A) Y B) DEL ARTÍCULO 40.

Acto seguido se evalúa el siguiente criterio:
El Comité de Evaluación confirmará que los Oferentes no se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis: -

En primer lugar, se verifica que los Oferentes hayan proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2.051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado. -

Verificando la presentación señalada, se evidencia que el oferente **GRUPO ALTAIR S.A.** Cumple con la condición establecida. -

Posteriormente se evalúa el Inciso a) verificando los registros del personal de la convocante para detectar si los Oferentes, sus representantes o miembros, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.-

De acuerdo al Informe de la Dirección de Talento Humano de la Gobernación, se evidencia que los representantes legales, los miembros y accionistas de la firma oferente **GRUPO ALTAIR S.A.** no figuran dentro del Anexo de Personal de la Institución. -

Seguidamente se evalúa el Inciso b) verificando por los medios disponibles, si los Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. -

Una vez verificado a través del SINARH, se constata que los representantes legales, los miembros y accionistas de la firma oferente **GRUPO ALTAIR S.A.** no figuran dentro de los registros del Sistema Nacional de Recursos Humanos. -

Luego de verificar las documentaciones presentadas, efectuar los análisis correspondientes se concluye que la firma oferente **GRUPO ALTAIR S.A., CUMPLEN** con los requisitos en cuanto a **Capacidad Legal.** -

8. ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Se menciona que no se procedió a la aplicación de las disposiciones contenidas en la Resolución **DNCP N° 1890/2020 Artículo 4º APROBACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN APLICABLE AL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA** que habla del Análisis de los precios ofertados de la forma que sigue:
"Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros: 1). En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25%

Lic. Delia Irene Rodríguez R.
Secretaria de Administración y Finanzas
Gobierno Departamental de Boquerón

Oscar Javier Talavera
ABOGADO
Matrícula C.S.J. Nº 7.654

para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación. 2). En obras públicas: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional". -

OFERENTE					GRUPO ALTAIR S.A.	
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Precio referencial	Precio unitario (IVA incluído)	% de diferencia con respecto al precio refernecial
1	Aceite vegetal comestibles de girasol	Litros	BIDON	13.000	16.000	23
2	Ajo	Unidad	UNIDAD	1.800	2.000	11
3	Arroz	Kilogramos	PAQUETE	4.327	5.150	19
4	Azucar blanca	Kilogramos	PAQUETE	5.597	6.800	21
5	Banana	Kilogramos	UNIDAD	5.250	6.300	20
6	Carnaza de 1ra.	Kilogramos	PAQUETE	37.995	45.500	20
7	Cebolla	Kilogramos	UNIDAD	5.700	6.800	19
8	Coquito	Kilogramos	PAQUETE	23.533	2.280	-932
9	Extracto de tomate	Unidad	UNIDAD	1.517	1.800	19
10	Fideos	Kilogramos	PAQUETE	18.288	21.900	20
11	Harina de trigo	Kilogramos	PAQUETE	3.703	4.440	20
12	Huevo de gallina	Unidad	UNIDAD	1.967	2.360	20
13	JUGO DE FRUTAS EN POLVO	Unidad	SOBRE	5.785	6.500	12
14	Leche de entera liquido	Litros	UNIDAD	5.663	6.000	6
15	Locote	Kilogramos	UNIDAD	13.583	13.800	2
16	Manzana	Kilogramos	UNIDAD	11.981	14.000	17
17	Papa	Kilogramos	UNIDAD	4.900	2.200	-123
18	Pepino	Kilogramos	UNIDAD	10.183	11.000	8
19	Pechuga de pollo	Kilogramos	UNIDAD	19.957	23.000	15
20	Puchero 1ra	Kilogramos	PAQUETE	21.505	22.900	6
21	Sal fina	Kilogramos	PAQUETE	3.617	4.500	24
22	Tomate	Kilogramos	UNIDAD	9.017	10.600	18
23	Yerba mate	Kilogramos	PAQUETE	14.533	18.500	27
24	Zanahoria	Kilogramos	UNIDAD	7.300	8.500	16

Lic. Delia Irene Rodríguez R.
Secretaria de Administración y Finanzas
Gobierno Departamental de Boquerón

Oscar Javier Talavera
ABOGADO
Matrícula C.S.J. Nº 7.654

25	Poroto San Francisco	Kilogramos	PAQUETE	12.280	14.500	18
26	Yogurt entero con cereales	Unidad	UNIDAD	2.139	2.800	31
27	Repollo	Kilogramos	UNIDAD	6.400	6.500	2
28	Limon	Kilogramos	UNIDAD	8.100	9.800	21
29	Zapallo	Kilogramos	UNIDAD	5.033	6.800	35
30	Queso tipo Paraguay	Kilogramos	UNIDAD	29.617	35.500	20
31	Harina de maiz	Kilogramos	PAQUETE	8.617	11.000	28
32	Galletita Salvado	Unidad	UNIDAD	3.767	4.590	22
33	Galleta molida	Kilogramos	PAQUETE	7.867	9.200	17
34	Picadillo de carne vacuna enlatada	Unidad	UNIDAD	2.777	3.500	26
35	Carne vacuna enlatada conservada	Unidad	UNIDAD	11.997	14.400	20
36	Galleta seca blanca	Kilogramos	PAQUETE	8.083	9.800	21

Se observa que la firma **GRUPO ALTAIR S.A.** sobrepasa los límites legales en sus ofertas con respecto al precio referencial cumpliéndose con los parámetros legales de presentación de las ofertas establecidos por la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", los decretos reglamentarios y resoluciones de la DNCP, razón por la cual el comité solicita por medio de Nota UOC de fecha 28/04/2021 el desglose de los precios unitarios en una planilla de composición de precios de modo a explicar las razones por la cual la oferta supera los límites referidos más arriba.
El oferente contesta el requerimiento con nota de fecha 28/04/2021 cumpliendo satisfactoriamente con lo requerido por este comité.

9. ANÁLISIS DE MARGEN DE PREFERENCIA PARA PRODUCTOS NACIONALES.

Durante la evaluación de la oferta, si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un bien o servicio importado o que no haya presentado el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, esta será comparada con la oferta más baja del bien nacional que ha presentado el aludido certificado, agregándole al precio total del bien que no cuenta con el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional una suma equivalente al porcentaje establecido en la legislación vigente. Si en dicha comparación adicional, la oferta del bien producido del bien o servicio producido en el Paraguay que haya acreditado mediante la presentación del certificado, resultare ser la más baja se la seleccionará para la adjudicación; caso contrario se seleccionará la oferta del bien o servicio proveniente del extranjero o que no haya presentado el citado documento, siendo el único oferente que ha cumplido con todos los requisitos básicos de carácter sustancial. -

En tal sentido, este análisis **NO APLICA,** puesto que la empresa **GRUPO ALTAIR S.A.** es el único oferente en la presente licitación.

10. COTEJO DE MUESTRAS

Las muestras que han sido presentadas en fecha 26 de abril a las 10:00 horas; fueron analizadas por el Comité de Evaluación arrojando el siguiente resultado tras considerar la calidad de los

Lic. Delia Irene Rodríguez R.
Secretaria de Administración y Finanzas
Gobierno Departamental de Boquerón

Oscar Javier Talavera
ABOGADO
Matrícula C.S.J. Nº 7.054

productos presentados conforme al listado de productos, y las disposiciones establecidas con respecto a las especificaciones técnicas en el pliego de Bases y Condiciones.

Así mismo, este comité se apersona en local del oferente, ya que los demás productos ofertados son productos frescos por lo que deben permanecer refrigerados, donde se pudo constatar lo siguiente:

OFERENTE				GRUPO ALTAIR SA
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	CUMPLE/NO CUMPLE
1	Aceite vegetal comestibles de girasol	Litros	BIDON	CUMPLE
2	Ajo	Unidad	UNIDAD	CUMPLE
3	Arroz	Kilogramos	PAQUETE	CUMPLE
4	Azucar blanca	Kilogramos	PAQUETE	CUMPLE
5	Banana	Kilogramos	UNIDAD	CUMPLE
6	Carnaza de 1ra.	Kilogramos	PAQUETE	CUMPLE
7	Cebolla	Kilogramos	UNIDAD	CUMPLE
8	Coquito	Kilogramos	PAQUETE	CUMPLE
9	Extracto de tomate	Unidad	UNIDAD	CUMPLE
10	Fideos	Kilogramos	PAQUETE	CUMPLE
11	Harina de trigo	Kilogramos	PAQUETE	CUMPLE
12	Huevo de gallina	Unidad	UNIDAD	CUMPLE
13	JUGO DE FRUTAS EN POLVO	Unidad	SOBRE	CUMPLE
14	Leche de entera liquido	Litros	UNIDAD	CUMPLE
15	Locote	Kilogramos	UNIDAD	CUMPLE
16	Manzana	Kilogramos	UNIDAD	CUMPLE
17	Papa	Kilogramos	UNIDAD	CUMPLE
18	Pepino	Kilogramos	UNIDAD	CUMPLE
19	Pechuga de pollo	Kilogramos	UNIDAD	CUMPLE
20	Puchero 1ra	Kilogramos	PAQUETE	CUMPLE
21	Sal fina	Kilogramos	PAQUETE	CUMPLE
22	Tomate	Kilogramos	UNIDAD	CUMPLE
23	Yerba mate	Kilogramos	PAQUETE	CUMPLE
24	Zanahoria	Kilogramos	UNIDAD	CUMPLE
25	Poroto San Francisco	Kilogramos	PAQUETE	CUMPLE
26	Yogurt entero con cereales	Unidad	UNIDAD	CUMPLE
27	Repollo	Kilogramos	UNIDAD	CUMPLE
28	Limon	Kilogramos	UNIDAD	CUMPLE
29	Zapallo	Kilogramos	UNIDAD	CUMPLE

Lic. Delia Irene Rodríguez R.
Secretaria de Administración y Finanzas
Gobierno Departamental de Boquerón

Oscar Javier Talavera
ABOGADO
Matrícula C.S.J. Nº 7.654

30	Queso tipo Paraguay	Kilogramos	UNIDAD	CUMPLE
31	Harina de maiz	Kilogramos	PAQUETE	CUMPLE
32	Galletita Salvado	Unidad	UNIDAD	CUMPLE
33	Galleta molida	Kilogramos	PAQUETE	CUMPLE
34	Picadillo de carne vacuna enlatada	Unidad	UNIDAD	CUMPLE
35	Carne vacuna enlatada conservada	Unidad	UNIDAD	CUMPLE
36	Galleta seca blanca	Kilogramos	PAQUETE	CUMPLE

De la verificación de la MUESTRAS presentadas luego del acto de apertura por la firma **GRUPO ALTAIR S.A.** y los revisados in situ por medio de inspección en el local propuesto por la oferente ya que se trata de productos que deben permanecer refrigerados (se anexa acta de inspección in situ), se concluye que las mismas cumplen con los requisitos establecidos en las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones. Por lo tanto, se prosigue en la siguiente etapa de evaluación.

11. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER FORMAL

En virtud a lo establecido en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", con las modificaciones de la Ley Nº 3.439/07 y a los requerimientos establecidos en el pliego de bases y condiciones; se procede a verificar el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de documentación básica de carácter formal que se detalla en la planilla a continuación, identificada como **Cuadro Siguiente. -**

DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL	GRUPO ALTAIR S.A.
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar	CUMPLE
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario	CUMPLE
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	CUMPLE
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del	CUMPLE

Lic. Denis Jara Rodríguez
Secretaria de Administración y Finanzas
Gobierno Departamental de Boquerón

Oscar Javier Talavera
ABOGADO
Matrícula C.S.J. Nº 7.654

firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	
Balance General de los últimos tres años (2017-2018-2019)	CUMPLE
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	CUMPLE
Patente Comercial Vigente a la fecha de apertura del municipio en donde este asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE
Constancia de RUC emitida por la SET.	CUMPLE
En caso de que el local sea alquilado se deberá presentar el contrato privado del inmueble autenticado por escribanía.	CUMPLE
Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado.	CUMPLE
Declaración Jurada de conformidad de los bienes ofrecidos con las Especificaciones Técnicas solicitadas por cada producto ofertado.	CUMPLE
Declaración Jurada de contar con disponibilidad de medios de transporte propios o tercerizados debidamente habilitados por las autoridades de control pertinente al uso (presentar copias de habilitaciones, en caso de ser de terceros presentar autorización del propietario que estará disponible para el uso en caso de resultar adjudicado en la presente licitación), en cantidad requerida para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro	CUMPLE
Para los fabricantes, copia simple del Registro de Establecimiento (RE) vigente, expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN) de acuerdo a la categoría habilitada. Para distribuidores, copia simple del Registro de Establecimiento (RE) vigente, expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN) en la categoría 17 "Alimentos procesados envasados para su distribución".	CUMPLE

De la verificación, se corrobora que la empresa oferente **GRUPO ALTAIR S.A.** cumple con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones concerniente a las documentaciones formales.

12. ANÁLISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad a lo previsto en el pliego de bases y condiciones, se procede a analizar las ofertas presentadas por la firma **GRUPO ALTAIR S.A.**, en cuanto a la capacidad financiera del Oferente.-

Documentos Legales	Grupo Altair S.A.
a. *Ratio de Liquidez:* *activo corriente / pasivo corriente* *Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los últimos dos años (2017, 2018, 2019).* ***b. Endeudamiento:*** *pasivo total / activo total* *No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los últimos dos años (2017, 2018, 2019)* ***c. Rentabilidad:*** *Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.* *El promedio en los en los últimos dos años (2017, 2018, 2019), no deberá ser negativo.*	CUMPLE

Lic. Delia Irene Rodríguez R.
Secretaria de Administración y Finanzas
Gobierno Departamental de Boquerón

Oscar Javier Talavera
ABOGADO
Matrícula C.S.J. Nº 7.654

RESUMEN DE DATOS	2.017	RATIOS	2.018	RATIOS	2.019	RATIOS	PROMEDIO
ACTIVO CORRIENTE	906.356.361	14,38	1.927.458.264	1,55	1.397.993.201	1,12	16,30
PASIVO CORRIENTE	63.042.797		1.244.622.234		1.250.980.654		
ACTIVO TOTAL	937.338.180	0,07	2.174.665.654	0,57	3.695.929.188	0,50	0,80
PASIVO TOTAL	63.042.797		1.244.622.234		1.831.230.654		
UTILIDAD DEL EJERCICIO	355.580.614	0,71	52.018.788	0,10	881.402.117	1,76	1,40
CAPITAL	500.000.000		500.000.000		500.000.000		

Se verifica que el oferente **GRUPO ALTAIR S.A.** ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos en la documentación de carácter formal requeridos en el pliego de bases y condiciones del presente llamado a Licitación. -

Con lo manifestado se corrobora que la firma **GRUPO ALTAIR S.A.**, cumple con todos los indicadores dispuestos en el Art. 28° de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Art. 65° del Decreto Reglamentario N° 2992/19, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: -

1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el P.B.C.; -
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y, -
3. Presente el precio evaluado como el más bajo. -

13. JUSTIFICACION APLICAR REDUCCION MONTO DE PAC AD REFERÉNDUM 419.766.621 Y MONTO DE OFERTA 447.931.120

Atendiendo al Artículo 66° del Decreto Reglamentario N° 2992/19 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS», Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007 que reza: Al realizar las adjudicaciones en los diversos *procedimientos de contratación no se podrá aumentar la cantidad de bienes, servicios u obras requeridos en los llamados respectivos. Se podrá disminuir la cantidad de los mismos en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado; o cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que extingan la necesidad de contratar la cantidad total de bienes, servicios u obras requeridos. La DNCP podrá reglamentar los aspectos relativos a la disminución de cantidades de bienes, servicios u obras. En tal sentido*, teniendo en cuenta la oferta presentada por la firma **GRUPO ALTAIR S.A.,** sobrepasa la Disponibilidad Presupuestaria**, se sugiere** reducir las cantidades, quedando como se detalla en el siguiente cuadro:-

OFERENTE					GRUPO ALTAIR S.A.	
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	Aceite vegetal comestibles de girasol	Litros	BIDON	1.300	16.000	20.800.000
2	Ajo	Unidad	UNIDAD	1.800	2.000	3.600.000
3	Arroz	Kilogramos	PAQUETE	4.500	5.150	23.175.000
4	Azúcar blanca	Kilogramos	PAQUETE	4.000	6.800	27.200.000
5	Banana	Kilogramos	UNIDAD	100	6.300	630.000
6	Carnaza de 1ra.	Kilogramos	PAQUETE	1.700	45.500	77.350.000
7	Cebolla	Kilogramos	UNIDAD	800	6.800	5.440.000
8	Coquito	Kilogramos	PAQUETE	1.900	2.280	4.332.000
9	Extracto de tomate	Unidad	UNIDAD	601	1.800	1.081.800

Lic. Delia Irene Rodríguez R.
Secretaria de Administración y Finanzas
Gobierno Departamental de Boquerón

Oscar Javier Talavera
ABOGADO
Matrícula C.S.J. Nº 7.054

10	Fideos	Kilogramos	PAQUETE	4.000	21.900	87.600.000
11	Harina de trigo	Kilogramos	PAQUETE	4.500	4.440	19.980.000
12	Huevo de gallina	Unidad	UNIDAD	2.002	2.360	4.724.720
13	JUGO DE FRUTAS EN POLVO	Unidad	SOBRE	400	6.500	2.600.000
14	Leche de entera liquido	Litros	UNIDAD	2.000	6.000	12.000.000
15	Locote	Kilogramos	UNIDAD	50	13.800	690.000
16	Manzana	Kilogramos	UNIDAD	200	14.000	2.800.000
17	Papa	Kilogramos	UNIDAD	400	2.200	880.000
18	Pepino	Kilogramos	UNIDAD	50	11.000	550.000
19	Pechuga de pollo	Kilogramos	UNIDAD	800	23.000	18.400.000
20	Puchero 1ra	Kilogramos	PAQUETE	1.800	22.900	41.220.000
21	Sal fina	Kilogramos	PAQUETE	450	4.500	2.025.000
22	Tomate	Kilogramos	UNIDAD	550	10.600	5.830.000
23	Yerba mate	Kilogramos	PAQUETE	2.000	18.500	37.000.000
24	Zanahoria	Kilogramos	UNIDAD	50	8.500	425.000
25	Poroto San Francisco	Kilogramos	PAQUETE	50	14.500	725.000
26	Yogurt entero con cereales	Unidad	UNIDAD	1.500	2.800	4.200.000
27	Repollo	Kilogramos	UNIDAD	60	6.500	390.000
28	Limon	Kilogramos	UNIDAD	50	9.800	490.000
29	Zapallo	Kilogramos	UNIDAD	50	6.800	340.000
30	Queso tipo Paraguay	Kilogramos	UNIDAD	66	35.500	2.343.000
31	Harina de maiz	Kilogramos	PAQUETE	100	11.000	1.100.000
32	Galletita Salvado	Unidad	UNIDAD	140	4.590	642.600
33	Galleta molida	Kilogramos	PAQUETE	50	9.200	460.000
34	Picadillo de carne vacuna enlatada	Unidad	UNIDAD	349	3.500	1.221.500
35	Carne vacuna enlatada conservada	Unidad	UNIDAD	350	14.400	5.040.000
36	Galleta seca blanca	Kilogramos	PAQUETE	250	9.800	2.450.000
						419.735.620

14. JUSTIFICACION DE APERTURA

De conformidad a lo establecido en la Resolución DNCP N° 483/2021 Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente, cuando:

a. Justifiquen las razones técnicas que determinan que únicamente un oferente podría satisfacer el objeto del llamado y el interés público comprometido.

b. Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado.

La aplicación de la presente excepción no exime de la responsabilidad administrativa de los funcionarios, cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiera generar la situación planteada.

Lic. Delia Irene Rodriguez R.
Secretaria de Administración y Finanzas
Gobierno Departamental de Boquerón

Oscar Javier Talavera
ABOGADO
Matrícula C.S.J. Nº 7.654

En el caso que una convocante resolviere acogerse a la presente excepción, el encargado de Unidad Operativa de Contratación, y/o el Administrador del Contrato, y/o la Máxima Autoridad de la Convocante, deberá presentar una Declaración Jurada de responsabilidad en la que justifique los motivos que determinaron su decisión en las condiciones expuestas en el presente artículo, debiendo además individualizar expresamente el inciso en el cual se ampara. La mencionada Declaración Jurada deberá ser presentada al momento de la remisión del acta de apertura correspondiente.

En tal sentido, el presente llamado cuenta con las características de necesidad por lo que la postergación de la misma desencadene en un perjuicio para la población más necesitada del departamento ya que el presente llamado está dirigida las familias de escasos recursos, a la utilización de los mismos para el Hospital Materno Infantil y para uso interno de la Gobernación de Boquerón para los funcionarios de campo encargados de reparación y mantenimiento de camino en los diferentes puntos del departamento y en los trabajos de preparación de suelo para asistencia a pequeños productores de la zona.

Por las razones explicitas anteriormente se procedió a la apertura y posterior evaluación de las mismas a fin de satisfacer las necesidades reales de la convocante como para los pobladores de la zona.

15. CONCLUSIÓN

15.1. En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Art 27° y 28° de la Ley N° 2.051/03 y el Art. 65° del Decreto Reglamentario N° 2992/19, el Comité de Evaluación, RECOMIENDA salvo mejor parecer de la superioridad la adjudicación del presente, a la siguiente firma: -

- **GRUPO ALTAIR S.A., con RUC N° 80098783-7, los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36 por un monto total de Gs. 419.735.620 (guaraníes cuatrocientos diez y nueve millones setecientos treinta y cinco mil seiscientos veinte),** para el ejercicio fiscal 2021.

- **Se sugiere** proseguir con los trámites administrativos de rigor, una vez obtenido la certificación presupuestaria de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

Finalmente, se **resuelve enviar todo el expediente a la** Secretaria de Administración y Finanzas, para remitir a la Unidad Operativa de Contratación —UOC- sobre el resultado de la evaluación de la **oferta presentada por el oferente**, conforme lo establecido en el PBC, a los efectos de adjudicar y proseguir con el proceso, como también de comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones — **DNCP- y** notificar al oferente sobre el resultado de la evaluación.

El presente informe es firmado por los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas de la Gobernación de Boquerón, en prueba de conformidad, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto para lo que hubiere lugar, en el lugar y la fecha 28 de abril del año 2021. Conste.

Es nuestro dictamen, salvo mejor parecer del Sr. Gobernador en su carácter de máxima autoridad de la Convocante.

Lic. Delia Irene Rodríguez R.
Secretaria de Administración y Finanzas
Gobierno Departamental de Boquerón

Oscar Javier Talavera
ABOGADO
Matrícula C.S.J. Nº 7.654